

**GERENCIA DEPARTAMENTAL DE VAUPES  
 SECRETARÍA COMÚN**
**ESTADO No. 015 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021**

No. PROCESO	CLASE	SEGUIDO CONTRA	FECHA	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	CUADERNO
PRF 2017-00460	Proceso de Responsabilidad Fiscal	<p><b>JOSE LEONIDAS SOTO</b>, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 17.331.320 en calidad de Gobernador, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2011</p> <p><b>ROBERTO JARAMILLO GARCÍA</b>, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 18.201.911 en calidad de Gobernador, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015.</p> <p><b>CLARA DELCY DIAZ VIATELA</b>, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.177.125, en su condición de secretaria de despacho de la Secretaría de salud Nivel Directivo Código 020, Grado 01 del Departamento de Vaupés, para el periodo comprendido entre el 02 de agosto de 2010 al 13 de diciembre de 2011.</p> <p><b>JESÚS ALBERTO RIVERA ZART</b>, identificado con cédula de ciudadanía N°16.680.151, en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de salud, para el periodo comprendido entre el 03 de enero de 2012 al 31 de enero de 2013.</p> <p><b>DIANA MILENA GODOY</b>, identificada con cédula de ciudadanía N°39.576.007, en su condición de secretaria de despacho de la Secretaría de salud</p>	Abril 23 de 2021	<b>Auto N°043.</b> Por el cual se designa nuevo Defensor Oficio en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal <b>N°2017-00460.</b>	Principal

**GERENCIA DEPARTAMENTAL DE VAUPES  
SECRETARÍA COMÚN**

**ESTADO No. 015 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021**

No. PROCESO	CLASE	SEGUIDO CONTRA	FECHA	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	CUADERNO
		<p>Nivel Directivo Código 020, Grado 01 del Departamento de Vaupés, para la época de los hechos ocurridos entre el 19 de febrero de 2013 y el 09 de mayo de 2014</p> <p><b>INGRID TATIANA CORTES CAMARGO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.966 en su condición de Secretaria de Salud para la época de los hechos (13 de junio de 2014 a 31 de diciembre de 2015).</p> <p><b>MARTHA BIBIANA VELASCO PATIÑO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No.40.396.322 en su condición Coordinadora de salud pública para la época de los hechos (16 de diciembre de 2008 a 12 de marzo de 2015)</p> <p><b>COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A.</b>, NIT 860.002.4002. Póliza de seguros de manejo sector oficial Nos. 1001468 expedida el 08 de agosto de 2011 con vigencia entre el 12 de agosto de 2011 y el 12 de agosto de 2012 y 3000081 expedida el 17 de agosto de 2013 con vigencia entre el 12 de agosto de 2013 y el 12 de agosto de 2014 y los documentos de modificación.</p>			

**GERENCIA DEPARTAMENTAL DE VAUPES  
SECRETARÍA COMÚN**

**ESTADO No. 015 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021**

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR VISIBLE DE ESTA SECRETARÍA COMÚN A LAS 8:00 a.m. de hoy **27 DE ABRIL DE 2021**



**JHIMY CAICEDO SANDOVAL**

Profesional Universitario - Funcionario Secretaria Común (E)

Y se desfija a las 6:00 p.m., del mismo día.

**JHIMY CAICEDO SANDOVAL**

Profesional Universitario - Funcionario Secretaria Común (E)




**AUTO N°: 043**

**FECHA: 23 DE ABRIL DE 2021**

**Página 1 de 4**

**POR EL CUAL SE DESIGNA NUEVO DEFENSOR OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2017-00460**

<b>CUN SIREF</b>	<b>AC-80973-2017-22081</b>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	DEPARTAMENTO DE VAUPES, identificado con Nit 845.000.021-0
<b>CUANTÍA DE DAÑO</b>	<b>TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$311.929.409)</b>
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<p>JOSE LEONIDAS SOTO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 17.331.320 en calidad de Gobernador, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2011</p> <p>ROBERTO JARAMILLO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 18.201.911 en calidad de Gobernador, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015.</p> <p>CLARA DELCY DIAZ VIATELA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.177.125, en su condición de secretaria de despacho de la Secretaría de salud Nivel Directivo Código 020, Grado 01 del Departamento de Vaupés, para el periodo comprendido entre el 02 de agosto de 2010 al 13 de diciembre de 2011.</p> <p>JESÚS ALBERTO RIVERA ZART, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.680.151, en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de salud, para el periodo comprendido entre el 03 de enero de 2012 al 31 de enero de 2013.</p> <p>DIANA MILENA GODOY, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.576.007, en su condición de secretaria de despacho de la Secretaría de salud Nivel Directivo Código 020, Grado 01 del Departamento de Vaupés, para la época de los hechos ocurridos entre el 19 de febrero de 2013 y el 09 de mayo de 2014</p> <p>INGRID TATIANA CORTES CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.966 en su condición de Secretaria de Salud para la época de los hechos (13 de junio de 2014 a 31 de diciembre de 2015).</p> <p>MARTHA BIBIANA VELASCO PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.396.322 en su condición</p>

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>AUTO N°: 043</b>
	<b>FECHA: 23 DE ABRIL DE 2021</b>
	<b>Página 2 de 4</b>
<b>POR EL CUAL SE DESIGNA NUEVO DEFENSOR OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2017-00460</b>	

	Coordinadora de salud pública para la época de los hechos (16 de diciembre de 2008 a 12 de marzo de 2015)
<b>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</b>	COMPañÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A., NIT 860.002.4002. Póliza de seguros de manejo sector oficial Nos. 1001468 expedida el 08 de agosto de 2011 con vigencia entre el 12 de agosto de 2011 y el 12 de agosto de 2012 y 3000081 expedida el 17 de agosto de 2013 con vigencia entre el 12 de agosto de 2013 y el 12 de agosto de 2014 y los documentos de modificación.

### ASUNTO

Procede la Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés de la Contraloría General de la República a proferir Auto por medio del cual se acepta una renuncia y se designa nuevo defensor de oficio, en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, que se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en el **DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**, identificado con Nit 845-000-021-0, entidad afectada.

### CONSIDERACIONES


Este Despacho, mediante Auto N°. 106 del 22 de octubre de 2020 designó como defensora de oficio de la señora **DIANA MILENA GODOY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.576.007 a la Abogada **CRISTY NATHALY GIRALDO GARZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.261.496.

Que el día 05 de noviembre de 2020, la Abogada se posesionó y fue debidamente notificada del Auto de Apertura N° 025 de 2017 del proceso PRF-2017-00460.

Que el día 23 de diciembre de 2020 la Defensora de oficio de la señora **DIANA MILENA GODOY**, presentó escrito radicado SIGEDOC 2020ER0140302, en el que solicita cambio de defensor de oficio informando que fue nombrada en un cargo publico denominado **DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17**, en el ICBF.

Que mediante auto 143 del 30 de diciembre de 2020 se acepto éste despacho considero que se cumplía con una de las excepciones establecidas en el artículo 28 numeral 21 de la Ley 1123 de 2007, para ejercer defensorías de oficio y para efectos de garantizar el derecho de defensa y contradicción, designó al Doctor **LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS**, para que actuará en calidad de defensor de oficio de la señora **DIANA MILENA GODOY**; de conformidad lo consagrado en los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000, Modificados respectivamente por los artículos 136 y 137 de la Ley 403 de 2020.

Que, una vez comunicada la designación al Doctor Sierra Ballesteros, este presentó escrito con radicado SIGEDOC 2021ER0023863 de fecha 01 de marzo de 2021, en la que expone algunas razones que podrían incidir negativamente en la defensa técnica de la vinculada dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>AUTO N°: 043</b>
	<b>FECHA: 23 DE ABRIL DE 2021</b>
	<b>Página 3 de 4</b>
<b>POR EL CUAL SE DESIGNA NUEVO DEFENSOR OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2017-00460</b>	

2. Tuve una vinculación mediante contrato de prestación de servicios profesionales como abogado para la Gobernación de Vaupés, en el periodo comprendido entre el día 10 de julio de 2020 hasta el día 24 de diciembre de 2020, en el cual me encontraba residenciado en el municipio de Mitú, una vez terminado la ejecución del contrato, retomé a mi ciudad de origen, esto es el Distrito de Barrancabermeja en el Departamento de Santander.
3. De acuerdo al radicado del proceso, puedo inferir que las condiciones de tiempo modo y lugar de los hechos que se investigan, datan del 2016 o vigencias anteriores, los cuales requerirán que quien ejerza la defensa acceda a los archivos de la dependencia en la cual ejerció labores la investigada.
4. Que no tengo familia ni conocidos de confianza que puedan ayudarme a recolectar información en el departamento de Vaupés para la defensa del proceso, adicional a que las condiciones de conectividad que tiene el departamento de Vaupés, dificultarían poder acceder a la información y cumplir eficazmente el mandato encomendado.
5. Que en la actualidad me encuentro vinculado a la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, con contrato de prestación de servicios, razón por la cual veo lejana la posibilidad de retornar al departamento de Vaupés, adicional a la distancia que existe para desplazarme a recolectar pruebas para defender a la encartada y el alto costo de los vuelos desde mi lugar de residencia hasta el municipio de Mitú impedirían acceder a información valiosa que podría ayudar en la defensa de la señora Diana Milena Godoy

Que con los argumentos antes expuestos, este despacho considera justificada la no aceptación de la designación como defensor de oficio del abogado ALBERTO SIERRA BALLESTEROS por lo que se debe proceder a designar un nuevo profesional del Derecho, para que actúe en calidad de defensor de oficio de la señora DIANA MILENA GODOY.

Conforme las consideraciones precedentes, la Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés de la Contraloría General de la República,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** DESIGNAR a la Abogada **XIMENA OSORIO OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.241.940, T.P N° 314306 como Defensora de oficio de la presunta responsable fiscal Señora DIANA MILENA GODOY, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.576.007, en su condición de secretaria de despacho de la Secretaría de salud Nivel Directivo Código 020, Grado 01 del Departamento de Vaupés, para la época de los hechos

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>AUTO N°: 043</b>
	<b>FECHA: 23 DE ABRIL DE 2021</b>
	<b>Página 4 de 4</b>
<b>POR EL CUAL SE DESIGNA NUEVO DEFENSOR OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2017-00460</b>	

ocurridos entre el 19 de febrero de 2013 y el 09 de mayo de 2014, vinculado en el presente proceso de responsabilidad fiscal.

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente decisión a la profesional del derecho que ha sido nombrado como defensor de oficio, quien se ubica al correo electrónico osorioximena27@gmail.com.

**TERCERO: POSESIONAR** al defensor de oficio designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación. Si dentro de dicho término no se han surtido las diligencias de posesión en debida forma, se requerirá nuevamente a los designados.

Si es del caso, surtida la posesión, proceder de manera inmediata a realizar la notificación personal del auto que apertura del presente proceso de responsabilidad fiscal – Auto No. 025 del 04 de abril de 2017 y hacerle entrega de copia integra digital del expediente del PRF-2017-00460 a la defensora, lo anterior con el fin de subsanar los hechos que motivaron la nulidad decretada mediante el Auto N° 012 del 18 de febrero de 2021.

**CUARTO: NOTIFICAR** por estado la presente decisión conforme lo establece el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, a través del Grupo de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés de la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER FERNANDO BARRIGA CUOTT**  
 Gerente Departamental

Proyectó: Jessica Alexandra Espinosa Braga – Coordinadora Grupo de Responsabilidad Fiscal